

De Villena a Trece años de alcazar campo
de Montiel Sierras de Aguiar sus Partidos sujetos.
a los dichos fechos de assecurato Mayor y Capitan
general que es conde de Caceres y de Sebastian como
lo hicieran a mi teniente general y como a tal
se guarden y hagan guardar todas las gracias onras
y lo demás que le pertenecen y toca por dicho ofi.
Cumplan guarden y obedezcan. Las cosas que se diere
reser. tocantes a seruido de sumagestas puntual
mente como las mias propias. Lo penas e mias de ucasos.
de oro a casa uno que lo contrario hiciere. La raga de
de guerra de dicho cargo y de otras penas a mi arbitrio
y seruidas de la pua e mande. de pactar y de firmas
de mi mano sacada con mis sellos y refrendada de
mi secretario dada en mi villa de Sevilla a diez y
nueve de diciembre de mill e seiscientos e sesenta
y seis años. = El marqués de los Vélez y adelantado.
Por mandado de su Excelencia Gabriel de Guzman
deprado.

En Cuenda a su original que el Obispo
pase y asistido y verdadero de mi mano
en Cuenda a diez e siete de julio de mill e
seiscientos e sesenta e seis años.

En su mano
J. Montoya

